REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-**2021**-00**467**-00

Como quiera que no se dio cumplimiento al numeral primero del auto inadmisorio de la demanda de fecha dos de julio de 2021, pues la actora no acreditó la intervención de ANA MILENA BERMUDEZ GIL en la audiencia de conciliación previa, el Juzgado la rechaza.

Por secretaría, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 57, hoy 12 DE AGOSTO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM